



## **CIRCULAR**

### **MSyD/AGEMED/CR/13/2026**

***A los Regentes Farmacéuticos(as) y Representantes Legales de empresas farmacéuticas, laboratorios industriales farmacéuticos, empresas importadoras y distribuidoras de medicamentos reconocidos por Ley; así como a las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas y a los servidores públicos de la AGEMED.***

**REF.: Aclaración de Aranceles por la prestación de servicios por la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED.**

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED, del Ministerio de Salud y Deportes, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N.º 0265 de fecha 25 de mayo de 2018 y en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N.º 2905 de 21 de septiembre de 2016, tiene a bien aclarar y disponer lo siguiente:

#### **1. Diferenciación en la aplicación de aranceles.**

Con el objeto de evitar interpretaciones erróneas en la aplicación de aranceles, se establece la siguiente diferenciación:

<b>Arancel</b>	<b>Concepto</b>	<b>Alcance</b>
125	Legalización de fotocopias de Registro Sanitario.	Verificación de conformidad documental respecto al original.
131	Legalización de firma (para pago R.S. fotocopias legalizadas)	Cuando se respalda un documento o actuación administrativa mediante firma institucional emitida por la AGEMED.

#### **2. Casos excepcionales de aplicación del arancel 131.**

De manera excepcional, el arancel 131 podrá ser aplicado cuando exista solicitud expresa de la empresa regulada y corresponda la validación institucional mediante firma de la autoridad competente de la AGEMED, entre otros, en los siguientes casos:

- A solicitud de la empresa, para la emisión de documentos con el sello: **“HALLÁNDOSE EN TRÁMITE DE REINSCRIPCIÓN, PUEDE COMERCIALIZARSE”**.



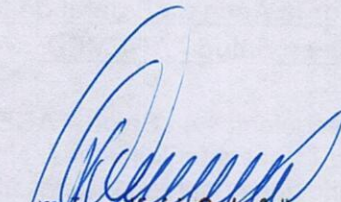
MINISTERIO  
DE SALUD Y DEPORTES

- En caso de extravío del Registro Sanitario original, para la emisión de duplicados con el sello:  
“COPIA FIEL DEL ORIGINAL”.

La presente disposición tiene como finalidad uniformar criterios de aplicación y brindar seguridad jurídica a los administrados, coadyuvando a la continuidad operativa de las empresas reguladas.

Por la importancia de lo expuesto, se solicita tomar debida nota y proceder a su socialización.

La Paz, 11 de mayo de 2026



Dra. Teresa Virginia Castro Salinas:  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTO  
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD  
AGEMED

Adj.: Ninguno  
Usuario: TVCS  
C.c. Arch / DGE